

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 18** *RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2012, de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se acuerda publicar notificaciones de Propuestas de Resolución de expedientes sancionadores en materia de medio ambiente.*

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones de Propuestas de Resolución de expedientes sancionadores en el domicilio de sus destinatarios, que se relacionan en el Anexo, por infracciones administrativas a la normativa vigente en materia de medio ambiente, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo anterior, el Área de Disciplina Ambiental propone que se proceda a la citada publicación con el siguiente texto:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba en el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración Pública de la Comunidad de Madrid, el Instructor del expediente le informa que:

1. Ha terminado el plazo de quince días concedido en el Acuerdo de Inicio del expediente sancionador para presentar las alegaciones sin que se hayan presentado.
2. Examinadas las diligencias que se han instruido en el Área de Disciplina Ambiental en relación con el expediente sancionador, se han constatado hechos que pueden ser constitutivos de infracción a la normativa vigente en materia de medio ambiente.
3. A la vista de lo anterior el Instructor del expediente propone que se impongan las siguientes sanciones que figuran en el Anexo.
4. El órgano competente para resolver los procedimientos sancionadores está regulado en el artículo 86 de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, artículo 72 y disposición adicional séptima de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, así como en el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
5. Lo que le comunico, concediéndole un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación, para tomar vista del expediente y para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

- AA: Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación.
- AT (Atmósfera): Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
- CA: Ley 1/1970, de 4 de marzo, de Caza.
- EA: Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.
- EN: Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- FF: Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres; Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas en la Comunidad de Madrid.
- FR: Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- CI: Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

- IN: Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- PE: Ley de 20 de febrero de 1942, de Pesca.
- RA (Responsabilidad Ambiental): Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Ambiental.
- RE: Ley 5/2003, de 31 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.
- RU: Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- VE: Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre Vertidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento.

Madrid a 27 de febrero de 2012.—La Directora General de Evaluación Ambiental, Lourdes Martínez Marcos.

N.º Expte.	Denunciado	NIF/CIF	CP	Municipio	Hechos	Lugar hechos	Ley Infracción	Artículo Infringido	Calific.	F. Prop. Res.	Prop. Sanc.
10-SAMA-1387.6/2011	Alin Valentin Marele	X6280913G	28041	Madrid	Pescar sin licencia	Parque Fluvial del Manzanares (Madrid) ESPAÑA	Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la Comunidad de Madrid	artículo 45.2.b) en relación con el artículo 45.3.a)	LEVE	06/10/2011	150
10-SAMA-530.0/2011	Danut Balea	X8647470E	28822	Coslada	Pescar en coto truchero con tres cañas	Embalse de Pinilla C.P.: 28742 Lozoya (Madrid) ESPAÑA	Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la Comunidad de Madrid	artículo 45.3.f) en relación con el artículo 45.4.d)	MG	26/07/2011	
10-SAMA-1672.8/2011	Eduard Krysyuk		28749	Pinilla del Valle	Pescar sin licencia ni permiso del coto.	Pantano de Pinilla Lozoya (Madrid) ESPAÑA	Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la Comunidad de Madrid	artículo 45.2.b) en relación con el artículo 45.3.a)	LEVE	28/10/2011	260
10-SAMA-930.3/2011	Eugen Biru	X6634350T	28840	Mejorada del Campo	Pescar con 4 cañas	Área Recreativa Las Islillas Mejorada del Campo (Madrid) ESPAÑA	Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la Comunidad de Madrid	artículo 45.3.f) en relación con el artículo 45.4.d)	MENOS GRAVE	07/10/2011	601,02
10-SAMA-418.1/2011	IOAN EZARU		28034	Madrid	PESCAR CON DOS CAÑAS EN COTO TRUCHERO Nº IV EMBALSE DE PINILLA" ESTANDO VEDADO EN ESE MOMENTO, CON MAIZ COMO CEBO"	EMBALSE DE PINILLA - COTO TRUCHERO IV C.P.: 28749 Pinilla del Valle (Madrid) ESPAÑA	Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la Comunidad de Madrid	artículo 45.3.f) en relación con el artículo 45.4.d)	MG	05/10/2011	625,02
10-SAMA-418.1/2011	IOAN EZARU		28034	Madrid	PESCAR CON DOS CAÑAS EN COTO TRUCHERO Nº IV EMBALSE DE PINILLA" ESTANDO VEDADO EN ESE MOMENTO, CON MAIZ COMO CEBO"	EMBALSE DE PINILLA - COTO TRUCHERO IV C.P.: 28749 Pinilla del Valle (Madrid) ESPAÑA	Ley de 20 de febrero de 1942, por la que se regula el fomento y conservación de la pesca fluvial	artículo 59	MG	05/10/2011	625,02
10-SAMA-1114.1/2011	Javier Giraldo Hernández	06021463V	28231	Rozas de Madrid, Las	Pescar en coto sin permiso	Embalse de Navacerrada Navacerrada (Madrid) ESPAÑA	Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la Comunidad de Madrid	artículo 45.2.b) en relación con el artículo 45.3.a)	LEVE	05/10/2011	150
10-SAMA-1070.6/2011	Jesús Manjón Almazón	09040512V	28803	Alcalá de Henares	Pescar sin licencia	Área Recreativa Isla y el Val"Alcalá de Henares (Madrid) ESPAÑA	Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la Comunidad de Madrid	artículo 45.2.b) en relación con el artículo 45.3.a)	LEVE	07/09/2011	150
10-SAMA-1221.3/2011	Juan Jiménez Moreno	50283552D	28031	Madrid	pescar tres truchas arco-iris con dos cañas utilizando cebo prohibido en zona truchera (masilla), así como cebar las aguas.	Embalse de Pinilla Lozoya (Madrid) ESPAÑA	Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la Comunidad de Madrid	artículo 45.3.f) en relación con el artículo 45.4.d)	MENOS GRAVE	22/11/2011	715,02
10-SAMA-1221.3/2011	Juan Jiménez Moreno	50283552D	28031	Madrid	pescar tres truchas arco-iris con dos cañas utilizando cebo prohibido en zona truchera (masilla), así como cebar las aguas.	Embalse de Pinilla Lozoya (Madrid) ESPAÑA	Ley de 20 de febrero de 1942, por la que se regula el fomento y conservación de la pesca fluvial	artículo 59	MG	22/11/2011	715,02
10-SAMA-1128.7/2011	Martha Lucia Morales Ávila	X8710902C	28231	Rozas de Madrid, Las	pescar en coto de pescar sin el correspondiente permiso	Embalse de Navacerrada Navacerrada (Madrid) ESPAÑA	Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la Comunidad de Madrid	artículo 45.2.b) en relación con el artículo 45.3.a)	LEVE	05/10/2011	150
10-SAMA-1055.7/2011	Milen Dinkov Tsvetkov	X3261714S	40005	Segovia	Pescar en coto sin permiso ni licencia de pesca	Embalse de Navacerrada Navacerrada (Madrid) ESPAÑA	Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la Comunidad de Madrid	artículo 45.2.b) en relación con el artículo 45.3.a)	LEVE	07/09/2011	200
10-SAMA-895.8/2011	Nicolae Octavian Moraru	X4309756Q	28110	Algete	pescar con dos cañas y cebo prohibido (maiz y masilla) en aguas trucheras	Embalse de Pinilla Pinilla del Valle (Madrid) ESPAÑA	Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la Comunidad de Madrid	artículo 45.3.f) en relación con el artículo 45.4.d)	MG	05/10/2011	613,02

N.º Expte.	Denunciado	NIF/CIF	CP	Municipio	Hechos	Lugar hechos	Ley infracción	Artículo infringido	Calific.	F. Prop. Res.	Prop. Sanc.
10-SAMA-895.8/2011	Nicolae Octavian Moraru	X4309756Q	28110	Algete	pesca con dos cañas y cebo prohibido (maíz y masilla) en aguas trucheras	Embalse de Pinilla Pinilla del Valle (Madrid) ESPAÑA	Ley de 20 de febrero de 1942, por la que se regula el fomento y conservación de la pesca fluvial	artículo 59	MG	05/10/2011	613,02
10-SAMA-894.7/2011	Petre Vasile Susman	X5316255N	28110	Algete	Pescar con dos cañas y cebo prohibido (maíz y masilla) en aguas trucheras	Embalse de Pinilla Coordenadas X: 431677 Y: 4530780 Pinilla del Valle (Madrid) ESPAÑA	Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la Comunidad de Madrid	artículo 45.3.f) en relación con el artículo 45.4.d)	MG	05/10/2011	613,02
10-SAMA-894.7/2011	Petre Vasile Susman	X5316255N	28110	Algete	Pescar con dos cañas y cebo prohibido (maíz y masilla) en aguas trucheras	Embalse de Pinilla Coordenadas X: 431677 Y: 4530780 Pinilla del Valle (Madrid) ESPAÑA	Ley de 20 de febrero de 1942, por la que se regula el fomento y conservación de la pesca fluvial	artículo 59	MG	05/10/2011	613,02
10-SAMA-51.8/2011	Ricardo Salazar Mendoza	70825410S	5003	Ávila	Cazar con un galgo, sin licencia ni autorización del titular del coto y sin la cartilla sanitaria del perro	Camino Cordel de la Carrera, coto de Fuenlabrada Fuenlabrada (Madrid) ESPAÑA	Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la Comunidad de Madrid	artículo 45.3.a)	MG	05/10/2011	700
10-SAMA-205.8/2011	The Paw 2.000 S.L.	B84277276	28005	Madrid	Tener a la venta y sin la documentación reglamentaria un ejemplar de "Pitón regius", especie protegida de acuerdo con el Anexo II del Convenio de Washington (cites)."	Calle de Calatrava Nº 29 C.P.: 28005 (Madrid) ESPAÑA	Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la Comunidad de Madrid	artículo 45.3.f) en relación con el 45.4.k)	MG	21/10/2011	602
10-SAMA-692.8/2011	Valentina Atanasova Racheva	X8298575Z	28330	San Martín de la Vega	Pescar sin licencia	Zona El Molín Caído, margen derecho del río Tajuña C.P.: 28370 Chinchón (Madrid) ESPAÑA	Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la Comunidad de Madrid	artículo 45.2.b) en relación con el artículo 45.3.a)	LEVE	11/07/2011	
10-SAMA-1131.2/2011	Victor Manuel Muñoz Ocalla	50878353F	28031	Madrid	Pescar sin portar licencia	Embalse de Valmayor Escorial, El (Madrid) ESPAÑA	Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la Comunidad de Madrid	artículo 45.2.b) en relación con el artículo 45.3.a)	LEVE	05/10/2011	150

(01/693/12)